

El Ignaciano

[Inicio](#) ▶



Clericalismo: un replanteamiento de la teología de los ministerios

Sixto García

Introducción

La noción de «clericalismo» puede ser definida de varias maneras. Quizás, la más sencilla y directa sea: «clericalismo» describe aquella percepción, o presunta doctrina, que afirma que la imposición de manos (del obispo) confiere al recipiente un «sello» o «carácter» indeleble, que hace al ministro ordenado ontológica y moralmente superior al resto de la humanidad, confiriendo al clero, por ende, una posición de superioridad magisterial, jerárquica y litúrgica en la Iglesia.

Mi propósito en este ensayo es argumentar, a partir de la exégesis, la historia y la teología actual, que el «clericalismo» y su presupuesto básico, el «sello» o «carácter» indeleble que confiere superioridad esencial y moral al ministro ordenado, son adulteraciones de la auténtica fe cristiana, tal y como fluye del testimonio de las Escrituras y de la mejor Tradición cristiana.

El testimonio de la Escritura

La noción de que, en la «Última Cena», Jesús instituyó el sacerdocio, es patentemente falsa. Este mito –tristemente consagrado por reiteradas alusiones en la homilética y en la catequesis– no tiene fundamento en la más rigurosa exégesis de las «palabras de institución» en 1 Corintios y en los Sinópticos.

El mito tiene su origen en un razonamiento doblemente falso, de suyo, tautológico:

Primero, Jesús instituye la Eucaristía en la cena postrera con los suyos, como la celebración de la Eucaristía.

Segundo: como la consagración del pan y el vino (la Presencia Real del cuerpo y la sangre de Jesucristo), requiere (según la doctrina tradicional, de muy posterior desarrollo) un sacerdote celebrante, luego Jesús instituye el sacerdocio al instituir la Eucaristía.

Esta premisa es una absurda tautología, y, de nuevo, carece de fundamentos en los textos del Nuevo Testamento, y de la Tradición Patrística posterior.

Primero: la necesidad de un «ministro ordenado» para celebrar la liturgia eucarística está ausente en el Nuevo Testamento, y es cuestionada por la tradición de los Padres de la Iglesia. Un laico, propiamente comisionado –¡no ordenado!– por la comunidad cristiana, puede celebrar válidamente la Eucaristía, como veremos abajo; los testimonios abundan.

Más aún, todo discurso sobre *laicado* y *clero* carece de fundamento. Yves Congar, O.P. (1904-1995) sostiene, con la mejor ciencia histórica, teológica y exegética, que hablar de distinción entre *clero* y *laicado* en la época neotestamentaria, y en la Iglesia de los tres primeros siglos, no tiene sentido.

Segundo: Xavier León-Dufour, Rudolf Schnackenburg y otros han afirmado que las palabras de Jesús en la «Última Cena» (1 Corintios 11: 23-27; Marcos 14: 11-24; Mateo 26: 20-28; Lucas 22: 20) no sustentan la idea de una institución «sacerdotal». En 1 Corintios y Lucas (la tradición

«antioquena» de las «palabras de institución», distinta de Mateo y Marcos, la tradición «marcana») Jesús pide que se «haga esto en memoria mía»; en 1 Corintios, Pablo añade: «cada vez que comen de este pan y beban de esta copa, proclaman la muerte del Señor hasta que él venga».

Jesús «comisiona» a sus discípulos a que celebren esta cena: los testimonios del NT (Hechos 2: 42; 4: 32-35 etc.) testimonian a la *comunidad*, no a un «sacerdote» o «ministro ordenado» (términos, como hemos reiterado, totalmente ajenos al lenguaje y cuadros mentales del NT) celebrando la liturgia del pan y de la copa, y, sobre todo (Hechos 4: 32-35) comprometidos con los pobres de la comunidad; se presupone un líder -desde temprano, quizás un *episkopos* o coordinador, y un *diakonos* o ayudante (cf. Filipenses 1: 1-2).

El testimonio de la Iglesia post-apostólica: la Patrística

La Comisión Teológica Internacional, oficina del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, promulgó un documento en 1985 (sustentado por otro en 1986), sobre «Algunas cuestiones de Ecclesiología».

El Documento centra su mensaje en dos puntos:

Primero: la fundación de la Iglesia parte del conjunto orgánico de la vida, los gestos, palabras, y, en última instancia, el Misterio Pascual de Jesús de Nazaret. La Iglesia no nace en un momento puntual, con palabras intencionadas de Jesús. Toda la vida, ministerio y palabras de Jesús tienen una cierta intención «fundacional».

Segundo: La vida, práctica y el magisterio de la primera Iglesia (la Iglesia apostólica y los primeros discípulos) tienen un valor perennemente normativo para la Iglesia de siglos posteriores. Para decirlo brevemente: todo aquello que fue válido en la primera Iglesia, es perennemente válido para la Iglesia posterior; todo lo que no es parte integral de esa Iglesia primera, no se puede inventar ni añadir, como magisterio o práctica normativa, a la vida de la Iglesia en siglos posteriores.

De todo esto se colige que principios (o «doctrinas») desarrolladas en siglos posteriores partiendo de una mala entendida noción de «desarrollo» (cf. más abajo), tales como el «sello indeleble» que el ordenando recibe con la imposición de las manos del obispo, que presuntamente hacen al clérigo ordenado ontológica y moralmente superior al resto de la humanidad, tanto en cuanto no son parte esencial de las comisiones ministeriales y litúrgicas de las primeras décadas de la Iglesia, no tienen validez (cf. abajo, Edward Schillebeeckx). Los ejemplos abundan.

Igualmente cuestionable es el muy repetido axioma que dice que, en la Última Cena, Jesús funda el sacerdocio. Sin duda, Jesús encomienda la celebración del pan y el vino como memorial de su entrega y muerte, pero no hay evidencia textual alguna que permita decir que Jesús confiere un «carácter indeleble» a sus discípulos.

San Pablo nos ofrece evidencia en 1 Corintios 11: 23-27. Pablo fustiga a los ricos de la comunidad de Corinto por alimentarse bien durante las reuniones de *ágape*, mientras que permiten que los pobres pasen hambre. Pablo les dice que tal pecado de injusticia contradice la intención de Jesús en la Última Cena, y a continuación nos da el testimonio más antiguo de las «palabras de institución» – 1 Corintios se escribió hace el 54 D.C., mucho antes del primer evangelio escrito, el evangelio de Marcos, hacia el 69 D.C.

Pero el punto clave aquí es que Pablo se dirige a *toda* la comunidad que celebra la Eucaristía – no increpa ni llama la atención al «sacerdote» presuntamente ordenado para el ministerio de esa

comunidad: sencillamente, la Cena del Señor, donde las comunidades comían el cuerpo y bebían la sangre de Jesús, era celebrada por cualquier cristiano comisionado (¡no ordenado!) para presidir la celebración.

Se presupone una imposición de manos, como gesto común de comisión misionera o litúrgica (cf. Hechos, 13: 1-3). La Eucaristía se celebraba en las comunidades de la primera Iglesia por los cristianos designados por sus hermanos y hermanas. Como veremos más abajo, en esa comunidad no tenía sentido –reiterando aquí las palabras de Yves Congar- hablar de *clero* y *laicado* porque no existían tales; la distinción surge –es inventada– muy posteriormente.

Distinción entre *clero* y *laicado*

La teología y praxis de los ministerios sigue constituyendo el reto clave para toda genuina reforma de la Iglesia, y de modo especial, para el proyecto de pensar y lograr un Iglesia sinodal, según la intención del papa Francisco. La Iglesia es una Iglesia de ministerios y ministros.

Repasando lo dicho arriba, Thomas O'Meara, O.P., (*Theology of Ministry*), Edward Schillebeeckx (Ministry) y otros, nos han insistido en la necesidad de superar la distinción entre *clero* y *laicado*, que, según la interpretación más común –si no en la comunidad teológica, ciertamente en parroquias y diócesis– discierne al ministro ordenado como poseyendo, en virtud de la imposición de las manos, una superioridad ontológica y moral sobre el resto de los bautizados –sobre el resto de la humanidad.

Esta distinción no tiene fundamentos en la escrituras canónicas del Nuevo Testamento: no pertenece, por tanto, a la predicación, teología y depósito de la Iglesia apostólica; por lo tanto, como nos ha recordado Edward Schillebeeckx –entre otros-, no puede ser «inventada» por la Iglesia posterior como un dato del depósito de la fe y la teología sacramental (cfr. también San John Henry Newman, *On the Development of Christian Doctrine*, ed. 1878; *On Consulting the Faithful in Matters of Doctrine*, 1859). Todo desarrollo y evolución legítima de teología, doctrina y praxis – de suyo, como veremos más adelante, todo en la Iglesia evoluciona, incluyendo la misma Iglesia – requiere un punto de partida fiel, en sus fundamentos y substancia, a la fe de la Iglesia apostólica.

Planteamientos ante los retos y obstáculos

Yves Congar

Yves Congar nos plantea que la distinción entre *clero* y *laicado* es tardía –mediados o fines del siglo III, comienzos del siglo IV (*kleros*: «heredero»; *kleronomia*: «herencia»; *laos*: «pueblo»).

Reitera Congar: «Buscar una “espiritualidad del laicado” en las Escrituras no tiene sentido. No hay mención de laicado. Ciertamente, la palabra existe, pero fuera del contexto del vocabulario cristiano» (Yves Congar, “Laic et Laicat”, *Dictionnaire de Spiritualité* 9; citado por Thomas F. O'Meara, *Theology of Ministry*, 2nd. ed. 28).

Congar profundiza y discierne perspectivas diferentes en la Iglesia de los primeros Padres y Doctores según las siguientes citas tomadas de su *Por una Iglesia servidora y pobre* (Nota: he incluido el texto original en latín de las citas más importantes):

San Cipriano: «Desde el comienzo de mi episcopado me he propuesto observar una regla: no decidir nada sin vuestro consejo (el de los sacerdotes y diáconos) y sin el sufragio del pueblo» (*Epístola* 14. 4: *nihil sine consilio vuestro et sine consensu plebis mea privatim sententia gerere*). Quizás más radical es su *Epístola* 34.4.1: «Consultando . . . no solo con mis colegas, sino con todo el pueblo» (*tractanda . . . non tantum cum collegis meis, sed cum plebe ipsa universa*).

San Cipriano: «El episcopado es único, del cual participa cada uno por entero». (*De catholicae ecclesiae unitate*, 5)

San Agustín: «Yo soy obispo para vosotros y cristiano con vosotros», «pecador con vosotros», «discípulo y oyente del Evangelio con vosotros». «Si soy obispo, soy para vosotros» (*Vobis sum episcopus, vobiscum christianus*).

San Gregorio I (Magno), en una carta a Theoctista, la hermana del Emperador, comenta que el mismo apóstol Pedro explicó a la Iglesia (al pueblo) las razones de su decisión de bautizar a Cornelio (*Quarelae fidelium non ex potestate, sed ex ratione, respondit, causam per ordinem exposuit* – *Regula Pastoralis* XI. 27).

San Celestino: «Ningún obispo debe ser impuesto a aquellos que no desean recibirlo» (*Nullus invitur detur episcopus* – *Epístola* 4. 5).

San León I (Magno): «El que preside sobre todos, debe ser elegido por todos» (*Qui praefetur est omnibus, ab omnibus eligatur* – *Epístola* 10. 4).

José María Castillo

José María Castillo («Para comprender los Ministerios en la Iglesia») nos ofrece otras fuentes primarias que retan la doctrina supremacista de los ministros ordenados; las citas, a continuación:

«Decreta el sagrado concilio que quienes son ordenados de una manera absoluta (sin haber sido designados y aceptados por una comunidad eclesial) tal imposición de manos es inválida y nunca podrán ejercer el ministerio» (Concilio de Calcedonia ,451, canon 6).

«“Si uno desea el episcopado, desea una cosa buena” (1 Timoteo 3: 11), pero yo afirmo que desear, no la obra buena, sino la autoridad y la potestad, es cosa grave . . .» (San Juan Crisóstomo, «Del sacerdocio»).

«Por tanto, cuando se trata de la elección del sumo sacerdote, se ponga al frente de los demás aquel que pidan de manera concorde, mediante su consentimiento, el clero y el pueblo, de tal manera que si los votos se dividen y piden otra persona, según el juicio del metropolitano se elija a aquel que prevalece por sus buenos deseos y su méritos; en todo caso, no se ordene aquel que es rechazado y no solicitado . . .» (San León Magno, *Epístola XIV*, 5).

«Por tanto, todos los que presiden no deben pensar que tienen la potestad de orden, sino la igualdad de condición, y no deben alegrarse de que presiden a los hombres, sino que les son útiles» (San Gregorio Magno, *Regula Pastoralis*, II, 6).

Tertuliano (155-235): «La palabra *sacerdos* puede aplicarse en ciertos casos a los cristianos en general. En este punto insiste Tertuliano de tal manera que él estaba persuadido de que la diferencia entre los ordenados y la plebe era el resultado de una decisión eclesiástica. Por eso, para Tertuliano, cuando no hay sacerdotes ordenados, los laicos pueden bautizar y celebrar la eucaristía, porque donde hay tres allí está la Iglesia, aunque sean laicos» (Tertuliano: *Nonne et laici sacerdos sumus* . . . *Differentiam inter ordinem et plebem constituit ecclesiae auctoritas et honor per ordinis consensus sanctificatur est. Ubi ecclesiastici ordinis non est consensus, et officis et sacerdos est tibi solus, scilicet ubi tres, ecclesia est, licet laici*).

Edward Schillebeeckx, O.P.

Schillebeeckx sostiene que para algunas iglesias cristianas la noción del «carácter sacramental» de los ministerios constituye un obstáculo. Tal problema carece de fundamento: la noción de

carácter sacramental (expresada a veces como el *sello indeleble*) surge tardíamente, en una carta del papa Inocente III en 1201, en referencia al carácter del bautismo; la idea del *carácter sacramental del sacerdocio* aparece por primera vez en 1231 en una carta del papa Gregorio IX al arzobispo de París.

En ambos casos, la noción de *carácter* no define una condición ontológica, sino relacional: la relación del bautizado o del ministro ordenado con Jesucristo, con la comunidad local y con la Iglesia universal (Schillebeeckx, *Ministry*). No intenta, pues, denotar una superioridad ontológica o moral del «ordenado» sobre el resto de los bautizados.

Karl Rahner, S.J.

Karl Rahner ha analizado este tema en su *Vorfragen zu einem ökumenischen Amtsverständnis* (lit.: *Cuestiones preliminares para una comprensión ecuménica de los ministerios*; título en inglés: *An Ecumenical Priesthood: The Spirit of God and the Structure of the Church*).

La *res tantum*- la *res sacramenti* (la gracia del sacramento), afirma Rahner, se halla presente en toda comunidad eucarística, aún en ausencia de un ministro ordenado. La dinámica intrínseca del sacramento (*opus operatum, ex opere operato*) hace posible que la comunidad, cuyos miembros definen su humanidad como una apertura y capacidad finita de lo Infinito (*Sobrenatural Existencial*), definida por una gracia irrevocable y escatológicamente fundamentada –la victoria escatológica de la comunidad- deviene así en el *sacramentum tantum*, logrando así la plenitud del símbolo y de la gracia, la realidad media, la *res et sacramentum*, y, por lo tanto, en la ausencia de un ministro ordenado y comisionado por la comunidad de la Iglesia, pueden celebrar la Eucaristía válidamente. En dos palabras, su definición eucarística es plenamente sinodal.

Thomas O'Meara, O.P.

Thomas O'Meara (*Theology of Ministry*) ofrece la siguiente perspectiva de una comunidad ministerial, de definición universal, plenamente sinodal en todas sus categorías:

CATEGORÍA	INTERPRETACIÓN CRISTIANA
Un pueblo, tribu o nación	Todos los pueblos, particularmente los pobres y los socialmente marginados
Templo	La comunidad.
Sacerdocio	Todos los bautizados con diversos carismas y ministerios.
Sacrificio	La ejecución política y religiosa de Jesús, y secundariamente, los sufrimientos, vidas y servicios de los bautizados.
Culto	Predicación y vida diaria.
Leyes	Obediencia madura, con libertad y sin miedo, a la predicación y vida de Jesús, potenciada por el Espíritu.
Magia	El mundo es amado por Dios y ha sido redimido; es el <i>locus</i> del Espíritu. Bautismo, cenas, Eucaristía, unción, abrazos, e imposición de las manos nutren a la comunidad.

Superstición

Fe en el Padre y comunión con su voluntad
manifestada en el reino, global e
individualmente.

A todo lo anterior, se puede añadir la frecuencia con la que el papa Francisco ha criticado acerbamente el *clericalismo*, fuente no solamente de una eclesiología anti-sinodal, sino de problemas moralmente más graves, como es la prevalencia del abuso sexual de menores cometido por miembros del *clero*.

La cuestión del «desarrollo»

Se han planteado dos objeciones a dos niveles:

Primera objeción: algunos (¿muchos?) han propuesto que, si bien las categorías de «sello» o «carácter» indeleble no son atestiguadas en el Nuevo Testamento o en los documentos de la primera Iglesia, son producto de un desarrollo teológico posterior, aprobado por la Iglesia.

Podemos responder a la «Primera objeción», la objeción del «desarrollo», afirmando lo siguiente:

Por un lado, todo evoluciona: dogmas, doctrinas, formas y modos sacramentales, interpretación de las Escrituras -la Iglesia misma.

Por otro lado, San John Henry Newman, en su *On the Development of Christian Doctrine* (2da. Edición, 1878), Edward Schillebeeckx (*Ministry*), y el documento de la Comisión Teológica Internacional (Dicasterio para la Doctrina de la Fe) de 1985, arriba citado, nos han planteado, de formas diferentes, con lenguaje teológico peculiar a cada uno, el mismo punto: todo cambio legítimo en la Iglesia tiene que ser fiel al «tipo» o fundamento definitorio de su origen . . .

O dicho de otra forma, todo aquello que no haya sido un elemento definitorio de la Iglesia apostólica, no puede ser inventado por la Iglesia posterior con reclamos de legitimidad – «sello indeleble», «primacía», «sucesión apostólica lineal» (¿hace falta, en este último punto, evocar la tesis autoritativa de Yves Congar: la «sucesión apostólica» es estructural, no lineal?), «ordenación» (palabra que proviene, en todo caso, de la religiosidad «pagana» de Roma: los diferentes *órdenes* de la aristocracia pagana), la prohibición del ministerio ordenado a las mujeres, ordenación de personas casadas . . . , y lo que resulta de todo esto: la destructiva, absurda, sofocante, mitológica distinción radical entre *clero* y *laicado*, gravitando hacia una visión supremacista del *clero* (cf. Congar, arriba; Thomas O'Meara, *Theology of Ministry*), todo esto, por hacer una lista somera de muchas realidades legitimadas «ilegítimamente» en la Iglesia . . . y todas ellas, ciertamente, socavando la visión sinodal actual del papa Francisco.

Segunda Objeción: esta objeción –quizás la mayoritaria- dice que, si bien estas nociones no se hallan en las Escrituras, sí pueden encontrarse en la Tradición –argumento teológico e históricamente errado por la base.

Al fin y al cabo, el mismo Concilio de Trento afirmó que la Revelación «la promulgó por su propia boca nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios y mando luego que fuera predicado por ministerio de sus Apóstoles a toda criatura . . . y viendo perfectamente que esta verdad y disciplina se contiene en los libros escritos y en las tradiciones no escritas . . . ». Trento no dice: «o (*aut*) en los libros escritos o (*aut*) en las tradiciones no escritas», sino «en los libros escritos y (*et*) en las tradiciones no escritas . . . » (Concilio de Trento, «Decreto sobre la aceptación de los libros sagrados y tradiciones», adaptación libre del original latín: *Decretum de libris sacris et de traditionibus recipiendis* - DH 1501-1505).

Trento no da fundamento a la tristemente equivocada interpretación del *partim-partim* («parte aquí-parte allá») que surgió después, o sea, la afirmación de que «hay verdades de fe en la Tradición que no están en la Escritura», lo cual favorece la invención de algunas de estas mitologías clericales arriba mencionadas, atribuidas falsamente a la Tradición. Propiamente leído e interpretado, Trento no deja espacio para «tradiciones» que, haciendo violencia al depósito de la fe apostólica, añaden elementos ajenos al auténtico depósito de la fe cristiana.

La Constitución sobre la Revelación del Concilio Vaticano II, *Dei Verbum* (9), afirma lo contrario: «La Tradición y la Escritura están estrechamente unidas y compenetradas; manan de la misma fuente, se unen en un mismo caudal, corren hacia el mismo fin» (DH 4212). El testimonio de la Iglesia apostólica queda vindicado —e, igualmente, queda refrendada la llamada sinodal de Francisco. *Dei Verbum*, a semejanza del Decreto de Trento, niega el espacio para introducir «tradiciones» secundarias que distorsionen el panorama de la teología, la doctrina, la práctica de la Iglesia, y, por ende, el proyecto sinodal del papa Bergoglio. Nota DH = *Enchiridion Symbolorum, Definitionum et Declarationum de rebus fidei et morum* (“Colección de Símbolos, Definiciones y Declaraciones en materias de Fe y de Moral”), editas originalmente por Heinrich Denzinger (1854), recientemente por Peter Hünnerman (1996).

Conclusión

El clericalismo, que ha tomado proporciones exacerbadas hoy en día de modo singular, aunque no exclusivo, en la comunidad católica de los EE.UU. (peculiarmente, en la jerarquía), es una herida profunda y letal en el seno de la Iglesia.

Primero: socava el proyecto sinodal de Francisco, que exige no solamente escucharnos unos a otros, sino superar las barreras, prejuicios y pseudo-doctrinas que separan y distancian los ministros comisionados («ordenados») del resto de la comunidad de los bautizados.

Segundo: distorsiona la relación entre «Iglesia» y «Reino», pretendiendo darle hegemonía a la primera sobre la segunda. El papa Francisco se lamenta de aquellos que hablan «más de la ley que de la gracia, más de la Iglesia que de Jesucristo, más del papa que de la Palabra de Dios» (*Evangelii Gaudium*, 38). Implícito en este lamento de Francisco está la denuncia de aquellos que hablan más del sacerdote que de los fieles bautizados.

Juan Pablo II, que de suyo ha sido adoptado como referente por la corriente más conservadora en la Iglesia, afirma precisamente lo mismo: la Iglesia, sostiene el papa, no existe para sí misma, sino para el servicio del Reino (Juan Pablo II, *Redemptoris Missio*, 18). Su sucesor, Benedicto XVI, igualmente un ícono de ese conservatismo, afirma, con otras palabras, lo mismo: la Iglesia, siempre evolucionando, transitoria por naturaleza, está llamada a anunciar el Reino («Introducción al Cristianismo»). El hecho de que ambos pontífices hayan sido utilizados como armas contra las reformas de Francisco indica que sus seguidores, o bien no los han leído, o, si los han leído, no los han entendido.

Tercero: vulnera la espiritualidad Cristo céntrica que define el testimonio de las Escrituras y de la Tradición de la primera Iglesia, dentro de la cual nace la escritura del Nuevo Testamento. Jesucristo, enviado para revelar el amor del Padre (Juan 14: 9) y mediar el envío del Espíritu Santo (Juan 15: 26), es el Mediador definitivo, es el único que ejerce una función sacerdotal entre el Padre y los seres humanos. El clericalismo persuade a muchos católicos a igualar el «sacerdote» con Jesucristo.

El rótulo que se le da al sacerdote como *alter Christus* es de elaboración muy tardía —hay esbozos en San Juan Crisóstomo (349-407), pero de suyo no toma ímpetu sino hasta el desarrollo

de la teología sacramental, con Pedro Lombardo (1096-1160) y la Escolástica del siglo XIII – es, pues, de origen tardío y de legitimidad dudosa.

Thomas O'Meara lo ha planteado con rigor y mística impecables: La Iglesia es una comunidad de *ministros y ministerios*, no de *clero y laicado*, o de *ordenados y laicos*. Una comunidad de ministerios en la cual, movidos por el Espíritu Santo, se llaman o invitan a ciertos miembros a comprometerse con diversos ministerios, a ser *comisionados*, no *ordenados*, no dotados de una ontología de superioridad esencial y moralmente arrogante, sino de riesgoso y subversivo servicio.

Fue Gregorio I (papa del 590-604) quien definió al obispo de Roma (e, implícitamente, a todo ministro comisionado) como el *servus servorum Dei* («el siervo de los siervos de Dios»). En sentido teológico estricto, esto se aplica a todo bautizado.

En resumen: solamente una Iglesia donde desaparezca por completo el mito de la distinción entre *clero y laicado* puede identificarse como la auténtica Iglesia: la *ekklesia*, la comunidad de los convocados (*ek – kaleo*: llamar) por Jesucristo, para testimoniar el Amor del Padre, revelado por Jesucristo en su Misterio Pascual, infundiendo su Espíritu de verdad, justicia, amor y compasión sobre nosotros.

Sixto García es Doctor en Teología Sistemática y Nuevo Testamento. Al presente, es profesor jubilado de «St. Vincent de Paul Regional Seminary», donde permanece como Senior Lecturer, y profesor de la «Escuela Diocesana de Formación» de la diócesis de Palm Beach. Editor Emérito y asiduo colaborador de El Ignaciano, recibió en junio de 2023 el «Virgilio Elizondo Award» 2023.

“Hombres y mujeres para los demás y con los demás”

CONTACT US

[Email: institutopedroarrupe@ceimiami.org](mailto:institutopedroarrupe@ceimiami.org)

Teléfono: (305) 596-0001 ext. 201

